

Folio: 191172124000004

Expediente: ICET20240004

Monterrey, Nuevo León, a 2 de mayo de 2024.

ESTIMADO SOLICITANTE
P R E S E N T E.-

Por este conducto y en relación con su atenta solicitud de información, presentada por vía electrónica en el Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, A.C, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 29 de abril de 2024 a las 18:03 horas, según consta en dicho registro electrónico, a la cual recayó el folio número 191172124000004 y con la que se inicia el expediente número ICET20240004, me permito comunicarle lo siguiente:

CONSIDERANDO

I. Competencia del Enlace de Información. Que el suscrito Coordinador de Evaluación Institucional y Estadística, es el Responsable de la Unidad de Transparencia de este organismo conforme al Acuerdo delegatorio de facultades ICEDIR-1098/2018 de fecha 24 de agosto de 2018 y cuenta con atribuciones para recibir, tramitar y contestar solicitudes de acceso a la información presentadas ante este Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, atendiendo a los procedimientos regulados en la Ley de la materia, de conformidad con los artículos 1, 4 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León; la cláusula vigésima octava del Acta Constitutiva del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, en relación con el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo. Ley de Transparencia.

II. Marco de competencia: Que de conformidad con los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y la cláusula tercera del Acta Constitutiva de este Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo (ICET), el mismo tiene hasta el momento entre sus atribuciones, conforme a su ámbito competencial: impartir estudios para y en el trabajo a la población de Nuevo León, propiciando su óptima calidad y productividad, de conformidad con los planes y programas que aprueben las autoridades competentes, fomentar una nueva cultura del trabajo, que dignifique la labor de los técnicos y obreros calificados, definir proyectos específicos de capacitación y educación para el trabajo, así como desarrollar y promover la utilización de nuevas tecnologías que permitan mejorar la efectividad de la enseñanza técnica en el Estado de Nuevo León.

III. Solicitud. Que el solicitante, requirió saber:

“¿Cuál es la tasa de desempleo actual en Monterrey desglosada por género, edad y nivel educativo?
¿Cuántas personas viven en situación de pobreza en Monterrey y cuál es la distribución por ubicación geográfica dentro de la ciudad?”

¿Cuál es la tasa de criminalidad en Monterrey en los últimos tres años y cuáles son los delitos más comunes?

¿Cuántos casos de violencia de género se han reportado en Monterrey en el último año y cuáles son las medidas implementadas para abordar este problema?

¿Cuál es el porcentaje de acceso a servicios de salud en Monterrey y cuáles son las principales barreras para acceder a ellos?

¿Cuál es el estado de la vivienda en Monterrey, incluyendo el número de hogares sin acceso a servicios básicos como agua potable y saneamiento?

¿Cuál es la situación de la educación en Monterrey, incluyendo el acceso a la educación primaria, secundaria y superior, así como las tasas de deserción escolar?

Datos adicionales: Contexto Demográfico:

Población total de Monterrey según el último censo.

Distribución por grupos de edad y género en la ciudad.

Tendencias de crecimiento poblacional en los últimos años.

Datos Económicos:

Producto Interno Bruto (PIB) de Monterrey y su contribución al PIB estatal y nacional.

Principales sectores económicos en la ciudad (industria, comercio, servicios, etc.).

Tasa de desempleo y subempleo en Monterrey.

Aspectos Sociales: Indicadores de pobreza multidimensional en Monterrey.

Acceso a servicios básicos como agua potable, electricidad y saneamiento.

Tasas de deserción escolar y acceso a educación de calidad.

Índices de criminalidad y percepción de seguridad ciudadana.

Programas y Políticas Sociales:

Descripción de programas sociales implementados por el gobierno estatal y municipal.

Presupuesto asignado a programas sociales en Monterrey.

Resultados o impacto de programas específicos en la comunidad.

Otros Datos Relevantes:

Información sobre grupos vulnerables o marginados en la ciudad (población indígena, migrantes, personas con discapacidad, etc.).

Estudios o investigaciones previas sobre la situación social en Monterrey.”

IV. Análisis Jurídico. Considerando que la solicitud de mérito se analiza de conformidad con los artículos 1, 2 y 3 fracción XIX, 4, 146, 149 fracción IV, y 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, reglamentaria del artículo 6 constitucional, que en síntesis prevén que información son los datos contenidos en los documentos que los sujetos obligados generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar; y por documento la propia Ley establece que son los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio

de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus servidores públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración; y de conformidad con lo establecido por los artículos 1 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, y la cláusula tercera del Acta Constitutiva de este Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo citados en el Considerando II del presente Acuerdo; además en atención a lo establecido en el Artículo 161 de la Ley de Transparencia se tiene que: Se determina la notoria incompetencia del ICET para dar respuesta a la solicitud dado que no forma parte integrante del Gobierno Municipal de Monterrey ni tampoco tiene atribuciones para obtener, procesar o acceder a la información plasmada en la solicitud. En tal virtud se debe comunicar lo anterior al solicitante, en los términos del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Resulta procedente dar respuesta a su solicitud de información, en los términos expuestos en el Considerando IV del presente Acuerdo, conforme a los razonamientos lógico jurídicos que se expresan en los mismos.

SEGUNDO. Comuníquese al solicitante que conforme a lo expuesto en el considerando IV del presente Acuerdo:

No existe información que proporcionar pues se determinó notoria incompetencia del ICET para dar respuesta a la solicitud, dado que no forma parte del Gobierno Municipal de Monterrey ni tampoco tiene atribuciones para obtener, procesar o acceder a la información plasmada en la solicitud. Con la intención de que obtenga la información que necesita se le recomienda dirigir su escrito directamente a la Unidad de Transparencia del Municipio de Monterrey o bien desde su página de internet ubicar la información: <https://www.monterrey.gob.mx/monterreygobmx/transparencia>

TERCERO: Se hace del conocimiento del particular que en caso de estar inconforme con la presente respuesta, Usted tiene derecho de interponer el recurso de revisión dentro de los 10-diez días siguientes a la fecha de la notificación del actual proveído, con las formalidades establecidas en los artículos 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, directamente ante las oficinas del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo ubicadas en Ave. Félix U. Gómez norte # 750, en el Centro de Monterrey, Nuevo León o bien ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, la cual se encuentra ubicada en la avenida Constitución, número 1465-1 poniente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, también, a través del *Procedimiento de recurso de revisión*, con que cuenta dicho organismo autónomo en su página oficial de internet, localizada en la dirección electrónica: <https://infonl.mx/acceso-a-la-informacion/recurso-de-revision/> asimismo, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, localizada en la dirección electrónica: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx>

CUARTO. Al quedar firme el presente Acuerdo, debe darse de baja y archivarse como asunto concluido el expediente ICET20240004 formado con motivo de la solicitud de información pública registrada bajo el folio 191172124000004. NOTIFÍQUESE. Así lo acuerda y firma, de conformidad con el Acuerdo delegatorio de facultades de fecha 24 de agosto de 2018, y el artículo 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo, Lic. Rodolfo Hilario García Morales.

Atentamente



Lic. Rodolfo Hilario García Morales.

Responsable de la Unidad de Transparencia del Instituto de Capacitación y Educación para el Trabajo